

**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE MAYO DE 2013  
SEGUN SE INDICA**

**EXPTE. Nº C15-C09/08**

**OBJETO: PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE “ALQUILER DE BOTELLAS Y SUMINISTRO DE GASES PARA LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS: Laboratorio de Geles (lote 1) y Laboratorio de Sensores y Magnetismo (lote 2) del Departamento de Física de la Materia Condensada”.**

Se procede a la modificación de la Resolución de fecha 6 de Mayo de 2013, de acuerdo con el artículo 105 de la LRJPAC sobre Revocación de actos y rectificación de errores, donde dice que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por lo que, en donde dice:

**Lote 1:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.697,77€) incluido 16 % IVA.

**Lote 2:** MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.157,55€) incluido 16 % IVA.

Debe decir:

**Lote 1:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.697,77€) incluido 16 % IVA, **anual.**

**Lote 2:** MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.157,55€) incluido 16 % IVA, **anual.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R122REC/2012 de 16/10/2012)

BOUCA nº 150 de 24/10/2012)

EL DECANO COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

Modificación Resolución  
Prórroga Expte. nº C15-C09/08

Código Seguro de verificación:Gd1Z6qe+t6Z334bq28Zmgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	04/06/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	Gd1Z6qe+t6Z334bq28Zmgw==	PÁGINA	1/1



Gd1Z6qe+t6Z334bq28Zmgw==